



DF

DECRETO ALCALDICIO Nº 1299

1299

6.5-2016

CABILDO, 06 MAY 2016

VISTOS:

- La ley Nº 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- El D.F.L. 1-3063 de 1980, referido al traspaso de los servicios a la Administración Municipal.
- Ley 19.070. Estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican y su Reglamento Decreto 453/1991.
- Decreto Alcaldicio de fecha 8 de julio de 2009.
- Decreto Alcaldicio Nº 2726/2015.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.12, que proclama al Sr. PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de proveer el cargo titular de Jefe de Unidad Técnico Pedagógico, provisto en el organigrama del PADEM 2016 aprobado por decreto alcaldicio Nº 2726/2015.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley Nº 18.695, artículo 27 y 28 de la ley Nº 19.070, artículo 80 y 80 bis del Reglamento de la ley Nº 19.070, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Nº 18.695 en relación con la Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: LLÁMESE a concurso público de antecedentes y APRUÉBESE las bases, cronograma y anexo 1 que formar parte integrante de este decreto, del siguiente cargo titular del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cabildo, que se señala:

**01 Cargo: Jefe de Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de Cabildo.**

SEGUNDO: Desígnese como miembros de la comisión calificadora del concurso a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación: Don Andrés Olguín Flores, Jefe DEM (R), Don Carlos Fara Moreno Subdirector y don Mario Leiva Pérez, Habilitado Educación.

Anótese, comuníquese, transcribese, publíquese y archívese.

  
 MARJORIE MADARIAGA ROJAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
 ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
 ALCALDE

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones.
- Control Municipal.
- DEM.
- Secretaria Municipal.
- Juridico.

APAD/MMR/ cdf.-

## BASES

### CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO.

#### 1. Convocatoria.

Las presentes bases regirán el concurso para proveer el siguiente cargo:

Jefe de la unidad técnico pedagógica del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, con una jornada de 44 horas.

#### 2. Calidad del cargo: Titular.

#### 3. De los participantes o postulantes.

Los postulantes al cargo en concurso deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 del D.F.L. N° 1/96, Estatuto de los Profesionales de la Educación, D.S. 453/91 modificado por el Decreto de Educación N° 177 de 2005 y los requisitos específicos establecidos en las presentes bases:

- a. Ser ciudadano.
- b. Situación militar al día (varones).
- c. Tener salud compatible con el cargo.
- d. Tener título docente.
- e. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni hallarse condenado en virtud de la ley N° 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- f. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por aplicación de medidas disciplinarias, sin que hayan transcurrido a lo menos 5 años desde la aplicación de dicha medida.
- g. Poseer perfeccionamiento docente en las áreas docente directiva y curricular.
- h. Preferentemente estar acreditado con la asignación de excelencia pedagógica.
- i. Preferentemente pertenecer a la red de maestros.
- j. Experiencia docente de al menos 10 años y al menos 5 como de Jefe de una Unidad Técnica Pedagógica.

#### 4. De las postulaciones y plazos.

- a. Las bases de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web de la Municipalidad de Cabildo, [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl) a contar del día 16 de mayo de 2016, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases se podrán retirar desde la Oficina de Partes del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Cabildo, ubicado en Avenida Zoila Gac # 151, a contar de la misma fecha, en horario que comprende desde las 8:30 horas hasta las 16:30 horas.



- b. Los antecedentes de postulación se recibirán hasta el día 10 de junio de 2016 a las 16,30 horas en la Oficina de Partes del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Cabildo.
- c. El acto de postulación involucra que él o la postulante acepta plenamente y sin reparos las presentes bases y legislación vigente que las sustentan.
- d. Los postulantes deberán acompañar un solo legajo con los antecedentes solicitados, en documentos originales, fotocopias simples o notariales.
- e. El expediente de postulación deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- f. Las postulaciones deben señalar en el anverso del sobre sellado la reseña: Postulación al cargo de Jefe de Unidad Técnica Pedagógica de la I. Municipalidad de Cabildo.
- g. Los expedientes de postulación no serán devueltos.

## **5. De los documentos solicitados al postulante.**

En el sobre de postulación deben entregarse los siguientes documentos:

- a. Ficha de postulación.
- b. Curriculum vitae.
- c. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad.
- d. Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento.
- e. Declaración jurada sobre salud compatible con el cargo.
- f. Declaración jurada sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 24 del estatuto docente.
- g. Certificado de antecedentes emitido por el registro Civil e identificación, con antigüedad máxima de 30 días a la fecha de presentación.
- h. Fotocopia autorizada notarial del certificado de título.
- i. Antigüedad: acreditar con documento original o fotocopia de los años de servicio docente, como docente.
- j. Antigüedad: acreditar con documento original o fotocopia de los años de servicio como Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
- k. Certificado de pertenencia a la Red de Maestros, en su caso.
- l. Certificado de Excelencia Pedagógica, en su caso.
- m. Certificados de cursos y especializaciones solo atingentes a la unidad técnica pedagógica.

Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.

## **6. De la remuneración.**

Será la establecida por el Art. 35 Ley DFL 1, de 1996 que fija Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 y las asignaciones señaladas por el mismo cuerpo normativo que correspondan, más un 100% de remuneración básica mínima nacional por concepto de asignación de responsabilidad.



## 7. De la comisión calificadora del concurso.

Se conformará una comisión calificadora del concurso que será designada por decreto alcaldicio. El secretario municipal de la respectiva comuna actuará como ministro de fe.

## 8. Del proceso de selección.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión calificadora del concurso revisará la documentación presentada por los postulantes en los términos que dispone la Ley analizando los siguientes factores:

### **TABLA DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES CURRICULARES Y DESEMPEÑO PROFESIONAL**

#### FACTOR: A) EXPERIENCIA DOCENTE

Criterios de evaluación	Puntos	Ponderación
A.1.- 5 a 10 años A.2.- 11 a 15 años A.3.- 16 a 20 años	10 puntos 12 puntos 15 puntos	20%

#### FACTOR: B) PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Criterios de Evaluación	Puntos	Ponderación
Horas de cursos solo pertinentes al cargo. No conducentes a título o post títulos. B.1.- 100 a 500 horas. B.2.- 501 a 1000 horas. B.3.- 1001 a 1500 horas.	5 puntos 8 puntos 10 puntos	30 %
Cursos de especialización con pertinencia al cargo C.1.- Post título y/o Diplomado Grado académico: C.2.-Licenciatura, Magister o Doctorado	10 puntos 20 puntos	

#### FACTOR: C) DESEMPEÑO ACADÉMICO



Criterios de evaluación	Puntos	Ponderación
<b>C.1.- Experiencia en años en el cargo de Jefe de Unidad técnica pedagógica de equipos de básica y/o media:</b>  C.1.1.- 1 a 5 años C.1.2.- 6 a 10 años C.1.3.- 10 a 15 años C.1.4- 16y más años  <b>C.2.- Evaluación desempeño docente</b>  C.2.1 Destacado o competente  C.2.2 Integrante de la red Maestros de Maestros, o Excelencia académica	  20 puntos 25puntos 30 puntos 40 puntos     10 puntos  20 puntos	           40%

FACTOR: D) ENTREVISTA 10%

La comisión evaluadora realizará el estudio de los antecedentes y emitirá un primer informe con el listado de todos los oponentes al cargo, en cuanto al puntaje ponderado obtenido en orden decreciente, con el objeto de conformar la primera nómina de preseleccionados, que la integrarán los 3 (tres) primeros puntajes.

Los 3 (tres) puntajes serán considerados para la entrevista personal.

La no concurrencia a la entrevista personal significará que el (la) candidato (a) desiste de su postulación.

El lugar de la entrevista se informará a los/as candidatos(as) seleccionados, a través del medio de contacto señalado en la ficha de postulación.

## 9. De la resolución del concurso.

- Finalizado el proceso de selección, la comisión calificadora presentará a los oponentes en estricto orden de puntaje ponderado sobre los requisitos solicitados para el cargo.
- En caso de producirse igualdad de puntajes ponderados entre dos o más postulantes, la comisión calificadora fijará el método para resolver el orden de precedencia.
- La comisión calificadora confeccionará un informe fundado con los detalles del resultado de cada postulante, el cual será remitido al Sr. Alcalde, sobre el cual resolverá para adjudicar el cargo.
- El concurso se declarará desierto si ningún postulante es considerado idóneo por la comisión calificadora.



- e. La comisión calificadora notificará por correo electrónico o teléfono al que resulte seleccionado para ocupar el cargo de Jefe técnico pedagógico del Departamento de Educación. Y el seleccionado deberá formular su aceptación, en un plazo de 48 horas contadas desde su notificación.
- f. En caso de renuncia voluntaria del ganador, el alcalde nombrará a quien ocupe el segundo lugar en la lista.
- g. El ganador del concurso que acepte el cargo, deberá incorporarse a sus labores el día 01 de julio 2016.

#### **10. Otras normas**

Cualquier situación no considerada en las presentes bases será resuelta por la comisión calificadora de este concurso.



## CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA	FECHAS
Convocatoria concurso en: Página Web Municipalidad	16 de mayo 2016
Publicación aviso en diario de circulación nacional	17 de mayo 2016
Entrega de bases del concurso público en Oficina de Partes desde	16 de mayo 2016
Recepción de Antecedentes	16 de mayo hasta el 10 de junio 2016
Constitución comisión calificadora y análisis de antecedentes	13 al 15 de mayo 2016
Nómina de tres candidatos que pasan a siguiente etapa	15 de junio 2016
Plazo para que candidatos confirmen su participación en entrevista	16 de junio 2016
Entrevista por la comisión calificadora	17 de junio 2016
Confeción de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	20 al 23 de junio 2016
Resolución del Sostenedor	23 al 28 de junio 2016
Notificación al postulante Seleccionado	29 de junio 2016
Inicio de funciones en el Establecimiento	01 de julio 2016



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

**ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE**

NOMBRES		APELLIDOS	RUT
Correo Electrónico			
Dirección			
Teléfono Particular	Teléfono móvil	Otros teléfonos de contacto	
Cargo al que postula			

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección. Declaro, además mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

-----  
FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_